



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 258/2024

Fecha Resolución: 03/12/2024

José Veira Villatoro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONTRATO MENOR OBRAS ASFALTADO CALLE LOPE DE VEGA

Con relación al expediente para la contratación del servicio de asfaltado de la calle Lope de Vega en los Molares (Sevilla), constan los siguientes trámites:

- 1º. Providencia de Alcaldía justificativa de la necesidad contractual.
- 2º. Informe de necesidad.
- 3º. Informe de Secretaría.
- 4º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 dad.2.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de asfaltado de la calle Lope de Vega en los Molares (Sevilla) , por importe de 10.575 Euros más 2.220,75 Euros (IVA) , por un total de 12.795,75 Euros a ESTIMULO EMPRESARIAL S.L.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, que podrá ser sustituido por la certificación de existencia de crédito, correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 153 619.19 del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	LZ090Ln+VmdFkLYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	03/12/2024 12:44:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LZ090Ln+VmdFkLYrRHK59Q==		





TERCERO. - Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará con la presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) art.63.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación y la identidad del adjudicatario.

QUINTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Los Molares a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Dº José Veira Villatoro.

Código Seguro De Verificación:	LZ090Ln+VmdFkLYrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	03/12/2024 12:44:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LZ090Ln+VmdFkLYrRHK59Q==		

